

BECAS DE ENTRENAMIENTO 2024 CONVOCATORIA 2023 BENTRE24 Bases

1) OBJETIVO

El objetivo de la Becas de Entrenamiento de la CIC es posibilitar que las/los estudiantes de grado que se encuentren en las etapas avanzadas del ciclo de formación realicen prácticas y formación en las técnicas propias de las distintas especialidades, adquiriendo capacitación en los aspectos operativos, instrumentales y metodológicos de la investigación científica y tecnológica, además de contribuir al desarrollo de la labor investigativa (artículo 2 del Reglamento de Becas de Entrenamiento - Decreto 728/89).

Las líneas de la presente convocatoria orientada son:

1- Vacante de Centro Propio: se asignará al menos una vacante a cada Centro Propio que aplique a la convocatoria.

2- Línea priorizada: se priorizarán las postulaciones cuyos planes de trabajo se orienten a problemáticas del sector productivo bonaerense, y, particularmente a aquellos que se encuentren comprendidos dentro de los siguientes sectores:

- Equipamiento médico
- Género
- Industria naval
- Textil
- Alimentos
- Ambiente
- Ingeniería
- Industrias del conocimiento¹

3- Línea abierta: se asignarán vacantes a las postulaciones de cuyos planes de trabajo aborden problemáticas generales enmarcadas en algunos de los desafíos del desarrollo de la provincia de Buenos Aires.

La participación en el Concurso lleva implícita la aceptación de las Bases del mismo.

2) BENEFICIARIOS

Se adjudicarán 100 becas de entrenamiento para el año 2024. Podrán ser beneficiarios/as los y las alumnos/as regulares de Universidades Nacionales o Provinciales con asiento en la provincia de Buenos Aires, que al momento de la presentación tengan aprobado, como mínimo,

¹ Según lo comprendido en la Ley 15339 a través de la cual la Provincia adhiere al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, creado por el artículo 1° de la Ley Nacional N° 27506. Creándose el Programa Nudo de la Economía del Conocimiento “NECO” y el Fondo Provincial destinado al mismo.

el 60% de los créditos/asignaturas de la carrera de grado que cursan. La beca sólo será compatible con un cargo de ayudante alumno y con becas de ayuda económica.

3) LUGAR DE TRABAJO

Las becas deberán llevarse a cabo en el ámbito de un Instituto, centro, laboratorio o grupo de investigación consolidado, perteneciente a una institución científica o académica pública con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

4) DIRECTOR/A

La presentación deberá incluir un director/a que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

- Miembro de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico CIC o CONICET en cualquiera de sus categorías. En caso de ser Investigador/a Asistente deberá adjuntar una nota con el consentimiento de su Director/a de tareas.
- Docente-Investigador/a de Universidad con asiento en la Provincia de Buenos Aires, con dedicación exclusiva o semiexclusiva (Profesor/a, Titular, Asociado/a, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos).
- Doctores/as que desempeñen tareas de investigación en otras instituciones de Ciencia y Tecnología, ubicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires (INTI, INTA, CNEA). El lugar de trabajo del director/a deberá ser el mismo en el que se desarrolla el plan de actividades del/la becario/a.

El/la Director/a podrá estar acompañado de un/a codirector/a que deberá cumplir con los mismo requisitos.

En el marco de esta convocatoria, un docente-investigador/a, sea en calidad de director/a o codirector/a solo podrá presentar a un/a postulante.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como Director/a o Co-Director/a a Investigadores/as CIC que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como "No Aceptable". En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios/as.

5) PLAN DE TRABAJO

El plan de actividades deberá ser enmarcado dentro de las áreas de investigación establecidas según las líneas orientadas de la convocatoria.

El plan de actividades deberá describir las tareas que desarrollará el becario/a durante el periodo de becas, en particular aquellas tendientes a su capacitación en aspectos operativos e instrumentales de la investigación.

6) CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

El plazo de duración de las Becas es de un año a partir de su adjudicación, fecha estimada para el 01/04/2024, que podrá estar sujeta a cambios en el calendario. Suponen una dedicación de 15 horas semanales. Los/as becarios/as deberán aceptar las condiciones disciplinarias que rijan en el lugar de trabajo al que resulten asignados.

7) CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

Calle 526 e/ 10 y 11 s/n
La Plata, Buenos Aires
Tel. 221 421 7374 / 482 3795
cic.gba.gob.ar

Período de inscripción: desde el 2 de octubre y hasta el 30 de octubre de 2023.

Tipo de presentación: por la plataforma SIGEVA.

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente enlace: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación completo (I – DATOS GENERALES DE LA BECA, II – PLAN Y LUGAR DE TRABAJO y III – DECLARACIONES DE CONFORMIDAD).*
2. Certificación Carrera de Grado.* Certificado analítico de materias rendidas o historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ).* (que incluya materias desaprobadas y con calificaciones obtenidas y fechas), expedido por la Facultad en el que conste el **promedio de la carrera, con y sin aplazos**, y el porcentaje de la carrera aprobada.
3. DNI (anverso y reverso)*
4. Constancia de CUIL/ CUIT.*
5. CV del/la postulante (en formato SIGEVA) y CV del/la postulante ampliado en formato pdf.*
6. CV del/la Director/a (en formato SIGEVA) y CV ampliado en formato pdf.*
7. CV del/la co-Director/a (si corresponde, en formato SIGEVA) y CV ampliado en formato pdf.
8. Si alguno/a de los/las Directores/as propuestos/as es Investigador/a CIC-CONICET o CIC PBA y tiene director/a de tareas, deberá presentar una nota del/de la mismo/a, autorizándole a dirigir la beca propuesta.
9. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la beca (si correspondiere). (Nota N°2)
10. Nota del/la Director/a justificando inclusión del/la Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°3)
11. Nota justificando diferente lugar de trabajo del/la Director/a o Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°4)
12. Si el Director/a propuesto/a es Investigador/a Asistente, nota de su Director/a autorizándolo/a a dirigir la beca. (Nota N°5)
13. Nota de domicilio en Provincia de Buenos Aires: si no posee domicilio en la Pcia. de Bs. As. presentar nota de compromiso de realización de cambio de domicilio antes de la fecha de inicio de la Beca.
14. Certificado Curso en Perspectiva de Género (ley Micaela).

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 14 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

8) PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

APERTURA: tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a Beca de entrenamiento, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

ADMISIÓN: proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

EVALUACIÓN: proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.

ADJUDICACIÓN: Fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

INGRESO: proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

9) CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá ser presentada en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la misma.

Aquellos/as postulantes que hayan tenido Becas de Entrenamiento CIC, no podrán postularse al presente concurso.

10) EVALUACIÓN

Las presentaciones serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) de la CIC, constituidas con representación de la CIC en las siguientes temáticas:

- CIENCIAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN Y SALUD ANIMAL
- CIENCIAS BIOLÓGICAS Y SALUD
- CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- FÍSICA, MATEMÁTICA, QUÍMICA, ASTRONOMÍA
- GEOLOGÍA, MINERÍA E HIDROLOGÍA
- INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA
- TICS, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA
- AMBIENTE Y TERRITORIO

El/la solicitante debe indicar en el Formulario de Presentación la Comisión en la que se encuentra su Plan de Trabajo, según el área temática a la cual se presenta. La CAH receptora de la solicitud podrá pedir opinión a otras Comisiones de considerarlo necesario.

Los criterios de evaluación considerarán:

- Antecedentes del postulante (porcentaje de materias aprobadas sobre el total del plan, promedio de calificaciones de materias rendidas, corregido por promedio histórico, regularidad en los estudios).
- Lugar de trabajo.
- Plan de Actividades propuesto.
- Antecedentes del Director/a y codirector/a.
- Factibilidad del lugar de trabajo para el desarrollo de las actividades propuestas.
- Relevancia del tema de investigación en lo relativo a las áreas de conocimiento priorizadas y a las problemáticas de la provincia.

10) ADJUDICACIÓN:

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, según lo recomendado por las CAH procurando la equidad de género, territorialización e impacto del Plan de Trabajo en las adjudicaciones.

Serán excluidos las/los postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de culturas, religión o género.

11) PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC.
<https://www.cic.gba.gob.ar>

12) CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: becas.entrenamiento@cic.gba.gob.ar y mail paz.sac.cic@gmail.com o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO BENTRE24 BASES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.